

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 12-01-2010

TEL:661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./01-2010

A.J.D.I.P./010- 2010

08/01/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante oficio SDGT-111-11-2010, de fecha 09 de noviembre del 2010, los Biólogos Marvin Mora, Subdirector Técnico, y Hubert Araya, Jefe Departamento de Desarrollo e Investigación, emiten criterio respecto al otorgamiento de licencias de pesca comercial para la captura de la especie conocida comúnmente como “agujeta pajarito o ballyhoo” (*Hemiramphus saltador*), muy utilizada como carnada en la pesca deportiva. Recomienda el otorgamiento de ocho licencias de pesca.

2.- Que en acuerdo AJDIP/381-2010, esta Junta Directiva autorizó el otorgamiento de once licencias de pesca para la captura de ballyhoo, conforme lo establecido en el oficio SDGT-111-11-2010.

3.- Que en oficio ORG-14-2010, de fecha 06 de enero del 2010, el señor Carlos Rojas, Jefe Oficina Regional de Golfito, remite tres expedientes relacionados al otorgamiento de las licencias de ballyhoo, según acuerdo AJDIP/381-2010. Indica que dichos expedientes contienen información básica de los pescadores que realizaron solicitud para la obtención de este tipo de licencia.

5.- Que de conformidad con lo anterior, esta Junta Directiva considera procedente autorizar el otorgamiento de la licencia de pesca comercial exploratoria para la captura de ballyhoo, según lo establecido en el acuerdo AJDIP/381-2010.

Por tanto, se acuerda:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de licencias de pesca comercial exploratoria para la captura de ballyhoo, según lo establecido en el acuerdo AJDIP/381-2010 a los señores:

Permisionario	N°. Cédula	Nombre Embarcación	Matrícula
Héctor Palomino Rodríguez	8-087-964	Koka IV	GPC-9077
Cirilo Quintero Quintero	6-153-268	Los Canarios	PG-8929
Henry Cedeño Rodríguez	6-198-993	Lobita	PG- 7967

Artículo 2.- .Comisionar a la Dirección Técnica y a la Oficina Regional de Golfito, para que procedan conforme a derecho, confeccionando las respectivas licencias de pesca para que sean debidamente firmadas por el Presidente Ejecutivo.

ACUERDO FIRME

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna